



SELLO QUARTO VEINTE. MAR-
TIS, AÑO DE MIL SETECEN-
TOS Y DIEZ Y NUEVE.

no de haer a la aprobacion de la guerra. Respecto a las
Comisiones Particulares dadas en esta parte al Sr. Joseph Borja Foyat
les de Navarra quien de una salida en virtud de un financiamiento
que siendo manifiesto que de la dilacion en la remision de las
es factible el consiguiente peligro de el producto de esta Caudales
como lo manifiesta el Sr. Borja de Navarra, siendo Caudal con
tribuido y con destino para distribucion para de ser de mano
de esta Ciudad y que en caso de dilacion en la remision de las
sobre el que se venga sobre Casa. Procura y lo danos. Es preciso
se dispongan y el Sr. Borja de Navarra fueren causa o motivo de la
dacion de guerra. Consulta sea de un Consejo como antes
de qualquiera guerra que pueda haer en esta guerra de suma
o suma

El Sr. Borja de Navarra no aprueba en nulgar la guerra
que han sido en esta guerra. del aditio de lo quarto en esta
de Navarra juntamente de Navarra sin embargo de haer confiado al
Cobro de esta Ciudad a fondo se han por las. En la forma
viene con certificacion de la forma de millones y que en esta
puede haer menor en la recaudacion de esta aditio por
de Navarra y las donaciones y exceden en un ^{das} ala de la dha
certificacion y quedar aun obstante el Sr. Borja de Navarra
los administradores deben haer y con motivo de la guerra
y sin embargo de la retardacion la aprobacion y la en
dada de la guerra de Navarra y lo que se haer

